



## RESOLUCIÓN CS Nº 245 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 31 de mayo de 2024

Expediente Nº 18051/2024.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 167/2024 por la cual se autoriza la afectación de la suma de \$ 23.498.663,70 en concepto de crédito para ser afectado a la obra Nº 215 — Nueva Red de Agua del Complejo Universitario, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho monto contempla la suma de \$ 20.498.663,70 en concepto de crédito adicional para atender la finalización de la obra aludida, pero no contempla el monto resultante de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) que el oferente declara en su presupuesto.

Que a fojas 7 el Director de Obras y Mantenimiento especifica que los montos consignados no incluyen IVA.

Que la Comisión de Hacienda ha considerado el monto que los funcionarios del Rectorado informaron ante la Comisión oportunamente y ha considerado como límite máximo tal monto, que asciende a la suma de \$ 4.304.719,38.

Que el monto total que debió afectarse asciende a \$ 27.803.383,08, siendo necesario realizar la ampliación del crédito establecido en la Res. CS. Nº 167/2024, por la suma correspondiente.

Que, por aplicación de los términos de la Res. CS Nº 62/24 y Res. CS Nº 153/24 — Fondo de Emergencia Financiera, el financiamiento de la ampliación del crédito debe ser atribuido al ítem I. b) Inversión Financiera – Intereses Devengados.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 049/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en 7ª Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2024)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 38/100 (\$ 4.304.719,38) como crédito adicional al establecido en el Artículo 1º.- de la Resolución CS. 167/2024, vinculada con la Obra Nº 215 - Nueva Red de Agua Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma especificada en el artículo anterior al financiamiento establecido en el ítem I. b) Inversión Financiera – Intereses Devengados, aprobado por Resolución CS Nº 153/2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Secretarías de Obras, Mantenimiento, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



*C. Placco*  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Daniel Hoyos*  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta